



RESOLUCION N° CORRIENTES,

1 1 2 / 2 1 7 ABR 2021

VISTO:

El Expte. Nº01-01105/21 por el cual la Secretaría General de Posgrado eleva una propuesta de modificación del Procedimiento Administrativo para la Tramitación y Otorgamiento del Certificado correspondiente a los Programas de Diplomatura Superior y de Actualización Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la sistematización de los procesos administrativos correspondientes a las actividades de formación de posgrado aporta información valiosa para el seguimiento y valoración de estas actividades, contribuyendo con la toma de decisiones en el nivel de gestión.

Que la Resolución N°550/17 C.S. establece la implementación del sistema SIU Guarani 3 como único sistema de gestión académica en toda la Universidad;

Que la Dirección de Tecnologías Informáticas y de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General de Planeamiento, ha diseñado un sistema de gestión para la emisión de diplomas y certificados, tomando los datos de los estudiantes desde el sistema de gestión académica (SIU Guaraní 3);

Que la oferta de trayectos de formación continua de posgrado constituye una importante demanda por parte de graduados de distintas disciplinas;

Que resulta necesario actualizar el circuito administrativo para incorporar la sistematización mediante SIU Guaraní 3, y actualizar el formato y las características del certificado para ajustarlo a los requerimientos actuales;

Que esta modificación posibilitará agilizar los trámites contribuyendo a una mayor eficiencia en los circuitos administrativos;

Que la propuesta fue consensuada con los integrantes de la Comisión Asesora de Posgrado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el Procedimiento Administrativo para la Tramitación y Otorgamiento del Certificado correspondiente a los Programas de Diplomatura Superior y de Actualización Profesional, de conformidad con los Anexos que se agregan a la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Dejar sin efecto la Resolución N°497/17 C.S.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. PORRES DE BREARD

SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ

RECTORA

ES COPIA



ANEXO

Procedimiento Administrativo para Tramitación y Otorgamiento del CERTIFICADO correspondiente a los Programas de Diplomatura Superior y Programas de Actualización Profesional

Artículo 1º. Al momento de la implementación del Programa de Diplomatura Superior (PDSup) o Programa de Actualización Profesional (PAProf), la inscripción de los interesados se realizará a través del sistema SIU Guaraní 3.

Artículo 2°. Durante el dictado, al finalizar cada módulo, el docente responsable del mismo deberá generar las actas con las calificaciones de los estudiantes en el sistema SIU Guarani 3, y elevar al Responsable del Programa (director/directora del PDSup o PAProf), quien las remitirá al Responsable de Posgrado (Secretario/a) de la Unidad Académica (UA).

Artículo 3°. Finalizado el dictado, el Responsable del Programa solicitará al Responsable SIU Guaraní 3, mediante nota al Responsable de Posgrado, que realice las siguientes acciones en el sistema SIU Guaraní 3:

- a. Generar un reporte de los alumnos en condiciones de obtener certificación.
- b. Egresar a cada alumno en condición de obtener la certificación.
- c. Emitir los certificados analíticos de cada egresado.

Con esta información, el Responsable del Programa confeccionará el Informe Final incluyendo el reporte de alumnos en condiciones de obtener certificación, generado por el SIU Guaraní 3.

Artículo 4°. El Responsable del Programa solicitará la expedición de los certificados elevando una nota dirigida al Decano/a y adjuntando el Informe Final.

Artículo 5°. El Responsable de Posgrado (Secretario/a de la UA), remitirá el expediente al área Administrativa de la UA para que se informe si los alumnos en condiciones de recibir certificación abonaron los aranceles correspondientes al programa.

Artículo 6°. Con el informe favorable del área Administrativa el Responsable de Posgrado elevará el expediente al Consejo Directivo, por intermedio de Decano/a, para la aprobación del Informe Final y la aprobación de la solicitud de expedición de certificados.

Artículo 7º. El Consejo Directivo de la UA emitirá la resolución para autorizar la emisión de los certificados del PDSup o PAProf a quienes hayan cumplido las condiciones académicas y administrativas establecidas, teniendo en cuenta el formato que se establece en el Anexo I.

Artículo 8°. El expediente será elevado a Secretaria General de Posgrado de la universidad, por intermedio de Rector/a, solicitando la expedición de las certificaciones de los estudiantes incluidos en la resolución expedida por el Consejo Directivo respectivo.

Artículo 9°. Recibido el expediente en la Secretaría General de Posgrado se realizarán las siguientes acciones:

- a. Verificar la información en el sistema UNNE-Diplomas con los datos obtenidos de SIU
- b. Generar la resolución rectoral pertinente desde el sistema UNNE-Diplomas y protocolizarla.
- c. Registrar el número de resolución rectoral en el sistema UNNE-Diplomas.
- d. Generar los certificados del PDSup/PAProf con el formato que se indica en el Anexo II desde el sistema UNNE-Diplomas. Cuando el PDSup/PAProf se realice en forma conjunta con otra institución, se utilizará el formato que se indica en el Anexo III.

Artículo 10°. Los certificados generados serán suscriptos por el Secretario/a General de Posgrado y Rector/a, y se remitirán los mismos a la UA solicitante, acompañando el expediente con la resolución rectoral correspondiente y el acta de envío de certificados emitido por el sistema UNNE-Diplomas (que deberá ser firmado por el responsable de la UA que lo recibe).



Universidad Nacional del Nordeste



Rectorado

Artículo 11°. En la UA los certificados de PDSup o PAProf y sus correspondientes Certificados Analíticos, serán firmados por el/la Decano/a y el Responsable de Posgrado de la UA.

Artículo 12°. El Responsable de Posgrado de la UA organizará la entrega a los participantes que cumplieron las condiciones, o el envío o descarga cuando se trate de certificados digitales.



ANEXO I

Programa de Diplomatura Superior / Programa de Actualización Profesional

FACULTAD:

NOMBRE DEL PROGRAMA:

Resolución de aprobación del Consejo Superior:

Nombre del director/a del Programa:

Título del director/a del Programa:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Cohorte:

Detalle de estudiantes inscriptos que reúnen las condiciones académicas y administrativas del Programa de Diplomatura Superior/ Programa de Actualización Profesional para recibir la certificación correspondiente.

N° (*)	Nombre y Apellido	Do	ocumento de Identidad	Título de grado	N° Regis	stro
		Tipo	Número		UK()	

(*) Número consecutivo desde el 1 en adelante (utilizado solo para establecer un orden).

(**) Número consecutivo de certificado de PDSup o PAProf en la UA.



ANEXO II - Ejemplo de formato del CERTIFICADO de PDSup o PAProf

	Cambria 11 puntos	Cambria 14 puntos	Catango 9 puntos (Mayuscula)	Cambria 14 puntos Cambria 18 puntos (Negrita)	Cambria 14 puntos Cambria 14 puntos (Negrita)	Cambria 14 puntos	Cambria 10 puntos (Negrita)	Cambria 9 puntos	
REPÚBLICA ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE FACULTAD DE CIENCIAS ENACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA	Por cuanto	L'ENCRIDO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	D.N.I. N°29.923.652 ha cumplimentado los requerimientos académicos del Programa de DIPLOMATURA SUPERIOR EN CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS EMBEBIDOS Abrobado nor Reschreión Nº1005.19 C.C.	bajo la dirección del Dr. Manuel Fernández, finalizado el treinta de junio de dos mil diecinueve, Se le extiende el presente CERTIFICADO DE APROBACIÓN	Corrientes, uno de marzo de dos mil veintiuno	Secretario de Investigación y Posgrado Secretaria General de Posgrado	Registro de Universidad N° 3 Registro de Facuitad N° 3 menomenomen	



ANEXO III - Ejemplo de formato del CERTIFICADO de PDSup o PAProf cuando se realiza con otra institución

NATE DE LOCATION DE L'ANNE DE	K.	AND PRODUCTION OF THE PRODUCTI	
	The second section of the sect		
Registre de Parultad Nº 3	Common of contrast of	Secretary centeral de costrace	Secretario de investigación y Posgrado
Maria Definia Veirave	Alejandro Daniel Baez	Cladys Noemi Dapozo	Sebastián Sanchez
Maria Delfina Veirave	alaindro Daniel Baez		
n, and the merit summed for the policy of the Contract of the policy of the Contract of the Co	de dos mil veintiuno	Corrientes, uno de marzo	
	TIFICADO DE APROBACIÓN	Se le extiende el presente CER'	
mil diecinueve.	cionai de 1 ectrologia agrala alizado el treinta de junio de dos	i conjunto con el Illatituto Nat. 1 del Dr. Manuel Fernández, fins	realizado en baío la dírección
8 noras,	.S., con una duracion de 12	por Resolución Nº1095/18 C	Aprobado
Column	DOCCION MINITAMA	KA SUFERIOR EN LING	DIFLUMATO
RIMIANTES	noricción animal DF	DA CHDEDIOD EN DDO	DINI. N°29.923.032 na
Programa de	iznimator somiror del		7 CC 0 CC 1 1 1 1 C
	os Alonso	Juan Cario	
	JAS VEIEKINAKIAS	FACULIAD DE CIENC	
	NAL DEL NORDESTE	UNIVERSIDAD NACIO	
		MARK.	
Ar information described in the contraction of the	ARGENTINA	REPÚBLICA	
	Programa de	NAL DEL NORDESTE AAL DEL NORDESTE Anto S. A l'ONSO SALONSO SALONSO SALONSO SALONSO SALON ANIMAL DE RUMIANTES S. con una duración de 128 horas, ional de Tecnología Agropecuaria, Ilizado el treinta de junio de dos mil diecinueve. TIFICADO DE APROBACIÓN Alejandro Daniel Baex Naria Dalfína Voetave Rectora	VERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Por cuanto NEDICO VETERINARIAS Por cuanto NEDICO VETERINARIAS Por cuanto NEDICO VETERINARIO CUMPLIMINARIAS Por cuanto NEDICO VETERINARIO CUMPLIMINARIAS Por cuanto NEDICO VETERINARIO Secolución Nº 1095/18 C.S., con una duración de 128 horas, to con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuario, in Manuel Fernández, finalizado el treinta de junio de dos mil dieci sixtiende el presente CERTIFICADO DE APROBACIÓN Ortientes, uno de marzo de dos mil veintiuno Resigno de Universidad Nº 8 Resigno de Universidad Nº 8